



CONSTRUIMOS  
CON USTED



# LEY DE VIVIENDA Y HÁBITAT



CAMACOL  
CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

# LEY DE VIVIENDA Y HÁBITAT



Hacer de la política pública de vivienda y hábitat una política de Estado, permitirá lograr la visión de largo plazo necesaria en la toma de decisiones, la priorización y concurrencia de acciones, estrategias e instrumentos que permitan garantizar un ordenamiento de calidad para los hogares del país

La Ley de Vivienda y Hábitat brinda a los alcaldes y gobernadores, instrumentos que les permiten realizar una eficiente habilitación de suelo

La ley de Vivienda y Hábitat promoverá la seguridad jurídica en las decisiones frente al ordenamiento territorial, garantizando el desarrollo formal y haciendo de la construcción de ciudad y de vivienda, instrumentos de movilidad social y equidad





**Hacer de la política pública de vivienda y hábitat una política de Estado, permitirá lograr la visión de largo plazo necesaria en la toma de decisiones, la priorización y concurrencia de acciones, estrategias e instrumentos que permitan garantizar un ordenamiento de calidad para los hogares del país**

Dos principios fundamentales

1. Garantizar la continuidad de una de las políticas públicas de carácter social y económico más exitosas en la historia reciente del país: la política de vivienda social.
2. Resaltar la importancia de la vivienda como fuente de bienestar y como prioridad económica y de ascenso social para los hogares colombianos.



## La Ley de Vivienda y Hábitat brinda a los alcaldes y gobernadores, instrumentos que les permiten realizar una eficiente habilitación de suelo

### RETOS DEL ORDENAMIENTO Y EL DESARROLLO URBANO FORMAL

1. Hay un rezago en la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento básico especialmente en áreas de expansión urbana y rural, lo que imposibilita la habilitación de suelo y el desarrollo de vivienda.
2. Existe un déficit en espacio público, consecuencia, entre otros, de los cuellos de botella que generan los procesos de incorporación de áreas públicas y entrega material de las áreas de cesión.
3. La ejecución de cargas generales no siempre se encuentra articulada con el desarrollo urbano formal, lo que no permite el desarrollo integral de las ciudades.
4. Los planes parciales, que son el instrumento por excelencia para la habilitación de suelo, tiene un trámite sin certeza de su evolución y avance, cuyos términos pueden extenderse por años.



**La ley de Vivienda y Hábitat promoverá la seguridad jurídica en las decisiones frente al ordenamiento territorial, garantizando el desarrollo formal y haciendo de la construcción de ciudad y de vivienda, instrumentos de movilidad social y equidad**

## RETOS EN MATERIA DE SEGURIDAD JURÍDICA

1. La definición actual de la acción y la actuación urbanística genera cierta confusión entre los dos instrumentos frente a la consolidación de situaciones jurídicas.
2. En materia de planes parciales falta claridad frente a la norma aplicable en situaciones de cambios de normas urbanísticas o suspensión del POT. Así como en algunas etapas del proceso.
3. La participación democrática en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial no cuenta con un proceso claro y con tiempos definidos.